



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

SALTA, 13 MAY 2019.

RES. DECECO N° 362-19

Expte. Nro. 6296/19.-

**VISTO:**

La nota presentada por la Cra. MARÍA MERCEDES CORNEJO COLL, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes por razones particulares, desde el día 13 y hasta el 19 de Mayo del corriente año; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Cra. Cornejo Coll ocupa el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Contabilidad I" de las Careras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Facultad.

Que la docente reúne los requisitos necesarios para acceder a lo peticionado.

Que corresponde otorgar a la Cra. Cornejo Coll, licencia extraordinaria sin goce de haberes encuadrada en el Art. 49. Título II, Inciso b) del Decreto Nacional N° 1246/15 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - el cual prevé en su parte pertinente:

... "Artículo 49.- Licencias Extraordinarias...

**II. LICENCIA SIN GOCE DE HABERES**

a)...

**b) Razones particulares:**

*El docente que cuente con dos (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Institución Universitaria Nacional en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo, podrá hacer uso de licencia por razones particulares por treinta (30) días por año de servicio. Podrán ser utilizados en forma continua o fraccionada y serán acumulables hasta un máximo de seis (6) meses por vez.*

*El término de la licencia no utilizada no puede ser acumulada en los nuevos períodos que pudiere acceder.*

*El docente que quisiera reintegrarse antes del vencimiento del término de su licencia, deberá elevar la solicitud con treinta (30) días de anticipación para su evaluación por parte de la Institución Universitaria Nacional...".-*

Que el responsable de la asignatura Cr. Sixto Guillermo Alanís prestó conformidad al pedido de la docente.

El informe del Departamento Personal que obra a fs. 01 de las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 362-19

Expte. Nro. 6296/19.-

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

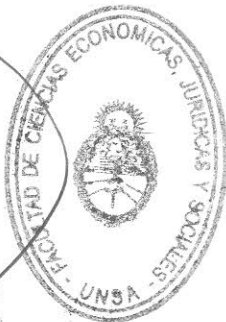
**ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia extraordinaria sin goce de haberes desde el día 13 y hasta el 19 de Mayo de 2019,** a la Cra. MARÍA MERCEDES CORNEJO COLL, D.N.I. N° 33.046.875, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Contabilidad I" de las Careras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Facultad.

**ARTÍCULO 2°.- Encuadrar** la licencia otorgada en el Art. 49. Título II, Inciso b) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.-

**ARTÍCULO 3°.- Hágase saber** a los interesados, al Docente responsable de la asignatura, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a la Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

**Cr. Diego Sibello**  
Secretario As. Instituciones y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa



**Mg. MARTIN MIGUEL NINA**  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa